



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5361

18/10/2012

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 704

***Instrucciones Judiciales de acceso al mercado local de cambios.***

---

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de comunicarles que a partir del 19.10.12 inclusive, las entidades autorizadas a operar en cambios deberán poner en conocimiento de la Gerencia Administrativa Judicial de esta Institución, las instrucciones judiciales que reciban para la realización de ventas de cambios a clientes, cuando las mismas acorde al concepto involucrado, no encuadren en los requisitos establecidos en la normativa cambiaria.

Dicha comunicación deberá ser efectuada con la presentación por Mesa de Entradas de esta Institución dentro de las 24 horas hábiles de la fecha de recepción en la entidad de la instrucción judicial, adjuntando copia del material recibido en la entidad. Asimismo, la entidad interviniente también podrá anticipar la información en los casos que estime pertinentes por la urgencia del caso para el debido conocimiento y la eventual intervención que corresponda del área legal del Banco Central, por e-mail a: [ijudiciales@bcra.gov.ar](mailto:ijudiciales@bcra.gov.ar).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente Principal de  
Exterior y Cambios

Juan I. Basco  
Subgerente General  
de Operaciones